

**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 124**  
**Carrera de Pedagogía en Religión, en Educación básica y media**  
**Universidad Católica Silva Henríquez**

En base a lo acordado en la trigésimo tercera sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 30 de julio de 2010, la Agencia dictaminó lo siguiente:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; el Reglamento para la Autorización de las agencias de Acreditación de Noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como Agencia Acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación autorizado por la CNA; los Criterios de Evaluación para carreras de Educación vigentes y validados por la CNA; el Informe de Autoevaluación de la carrera de Pedagogía en Religión, en Educación básica y media presentado por la Universidad Católica Silva Henríquez; el Informe de Visita de Verificación emitido por el Comité de Pares Externos; las observaciones enviadas por la institución al Informe de los Pares Externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 33, de fecha 30 de julio de 2010 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la carrera de Pedagogía en Religión, en Educación básica y media de la Universidad Católica Silva Henríquez se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta Agencia en el marco de lo que señala la ley 20.129 y cumpliendo con los plazos establecidos para la acreditación de carreras de Educación.
2. Que dicho proceso cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación autorizadas por la CNA.
3. Que con fecha 5 de enero de 2010, el representante legal de la Universidad Católica Silva Henríquez, don Adrian Rodrigo Fuentealba Jara y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron Contrato para la Acreditación de la carrera.
4. Que los días 24, 25 y 26 de mayo de 2010, la Universidad Católica Silva Henríquez fue visitada por un comité de pares externos designado por la Agencia y aceptado por la institución.

5. Que con fecha 21 de junio de 2010 el Comité de Pares Externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.
6. Que dicho informe fue enviado al Rector de la Universidad, para su conocimiento.
7. Que con fecha 12 de julio de 2010, la institución envió a la Agencia un documento con sus observaciones y comentarios al Informe del Comité de Pares Externos.
8. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de la Agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
9. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 33 del 30 de julio de 2010.

#### **CONSIDERANDO:**

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las Dimensiones de Evaluación:

#### **Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.**

El Perfil Egreso es consistente con la misión institucional y está, en general, expresado de manera clara, faltando en todo caso, una mayor explicitación de las competencias sello. El perfil se ha reformulado recientemente hacia uno por competencias, habiéndose considerado elementos del entorno y de la disciplina educacional y de especialidad.

El perfil es conocido en general por docentes y estudiantes y se dispone de mecanismos de seguimiento para ajustes de mejoramiento o revisión.

El Plan de Estudios se corresponde con los lineamientos dados por la CNA, y es parcialmente coherente con los objetivos de la unidad, dado que la definición por competencias está en desarrollo. Contempla equilibrio entre las distintas áreas formativas y entre las actividades teóricas y prácticas, no existiendo prácticas tempranas implementadas.

Se dispone de mecanismos e instancias formales que evalúan periódicamente el plan de estudios y el currículo en general, lo que facilita su actualización. En este sentido, se evidencia la aplicación de un sistema de seguimiento del progreso del estudiante en el

currículo - aunque con deficiencia en el monitoreo de egresados, y de las causales de deserción, retención y titulación - lo que permite la aplicación de ajustes para mejoramiento, especialmente de nivelación y de remediales en general.

La carrera mantiene una efectiva vinculación con el entorno, vía actividades de extensión, educación continua e investigación, en el ámbito de la especialidad y la enseñanza, existiendo apoyo a estudiantes y profesores.

### **Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.**

La carrera cuenta con una adecuada organización y buena gestión y se dispone del respaldo financiero y de recursos en general para desarrollarse y proyectarse, dándole una razonable sustentabilidad.

La unidad cuenta con personal docente calificado, con experiencia, idóneo para conducir las actividades programadas, que exhibe un trato cercano, comprometido con la carrera y la innovación curricular. La planta es suficiente en cantidad, con cierta deficiencia en la importante fase de supervisión de prácticas.

Existe asimismo un sistema de incorporación, evaluación y promoción del personal, y de apoyo para su desarrollo.

Es preciso fomentar o facilitar una mayor integración entre los docentes de las áreas de formación en la especialidad y de formación pedagógica.

La infraestructura, salas, bibliotecas y medios educacionales son en general apropiados y suficientes para las actividades programadas, existiendo capacidad para atender las demandas en este ámbito.

### **Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.**

La unidad expresa sus propósitos de manera consistente con lo esperado por los criterios de la CNA y con la misión institucional. En general, el plan curricular asegura la formación de un pedagogo en religión y responde a las necesidades de la realidad educacional de un profesor.

Los servicios educacionales y otras ofertas y la información pública que provee la unidad son consecuentes con la realidad interna, y se cuenta con normas y regulaciones claras y conocidas.

El proceso autoevaluativo fue participativo y el informe correspondiente evidenció una adecuada capacidad de autocrítica, dando cuenta, además, de cambios y mejoramientos generados por el mismo proceso.



Cabe al respecto destacar que la unidad abordó suficientemente las debilidades detectadas en la evaluación pertinente a la acreditación anterior. No obstante, el plan de mejora adolece de aspectos inherentes importantes tales como: acciones más adecuadas; plazos; y vinculación a presupuestación, entre otros aspectos.

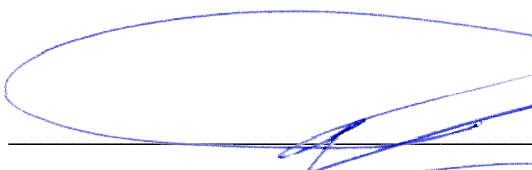

**SE ACUERDA Y DICTAMINA:**

El Consejo de Evaluación y Acreditación del área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Pedagogía en Religión, en Educación básica y media de la Universidad Católica Silva Henríquez **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Pedagogía en Religión, en Educación básica y media de la Universidad Católica Silva Henríquez, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, el que culmina el 30 de julio de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Religión, en Educación básica y media de la Universidad Católica Silva Henríquez, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones señaladas en este Dictamen.

  
  
**MOISÉS SILVA TRIVIÑO**  
**Director Académico de AcreditAcción**

  
  
**JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁIZ**  
**Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción**